

**DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y  
TEMATICA DE CONVOCATORIA “PROGRAMA  
DE DIFUSIÓN TECNOLÓGICA – LOGÍSTICA  
REGIÓN DE TARAPACÁ”, EN EL MARCO DEL  
INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO  
DENOMINADO: “PROGRAMA DE DIFUSIÓN  
TECNOLÓGICA”.**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el decreto con fuerza de ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; en la Resolución Afecta N°71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6, y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, modificada por Resolución Afecta N°136, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales o “BAG”; la Resolución TRA N°58/22/2022, de Corfo, que designa Directora Regional de Corfo Tarapacá y en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, se aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento “**Programa de Difusión Tecnológica**”, en adelante las “bases”.
2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican la **Resolución Afecta N°28** de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, ambas de Corfo, que “Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción”, en adelante las “Bases Administrativas Generales”.
3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado “Focalización”, dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas “temática” y/o “territorialmente”, definiendo, a su vez, focalización como “la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática”.
4. La **Resolución Electrónica Exenta N°123**, de 2024, del Comité InnovaChile, mediante la cual se delegó en el “**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**”, la administración del instrumento de financiamiento “Programa de Difusión Tecnológica”, debiendo para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos.



5. La **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del “**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**”.

**RESUELVO:**

- 1°. **DETERMÍNASE**, para la realización de un llamado a concurso “**Programa de Difusión Tecnológica – Logística Región de Tarapacá 2024**”, en el marco del instrumento de financiamiento denominado “**Programa de Difusión Tecnológica**”, cuyas bases fueron modificadas y aprobado su nuevo texto por **Resolución Electrónica Exenta N°85**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, la focalización territorial y temática, bajo las siguientes reglas:
- a) **Focalización territorial:** El llamado a concurso se focalizará territorialmente en la Región de Tarapacá y, por lo tanto, las propuestas que se postulan deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la región señalada.
  - b) **Focalización temática:** La presente convocatoria está dirigida al fomento de iniciativas asociadas al desarrollo de una logística integradora de prácticas ambientales sostenibles. Lo anterior en actividades de: comercio, transporte, distribución de bienes o servicios, directos o relacionados. Teniendo como desafío una logística sustentable intensiva en ciencia y tecnología, (sea digitalización, electromovilidad, almacenes verdes, reciclaje y economía circular, entre otros), Impulsando la integración y el comercio internacional, con negocios e inversiones más competitivos. Lo anterior considerando, valores sociales, la equidad y el cumplimiento irrestricto de leyes vigentes, así mismo el compromiso con el progreso de la comunidad, la preservación del medioambiente y del uso eficiente y racional de los recursos naturales, potenciando la competitividad.
- 2°. **DÉJASE** constancia que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta \$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos), incluido el eventual aumento de porcentaje de cofinanciamiento para empresas lideradas por mujeres.
- 3°. **PÚBLIQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y adicionalmente, en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.
- 4°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

**Anótese y archívese.**

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por CATALINA CORTES CORTES,  
Directora Regional Corfo Tarapacá /Directora Ejecutiva Comité de Desarrollo Productivo  
Regional de Tarapacá**

KAV/evm.

